



Copial del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000235 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

VISTO:

La Carta Nº 058-2018/HIYESA E.I.R.L., de fecha 14 de Junio del 2018, proveído de fecha 18 de Junio del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 05-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, con un monto contratado ascendente a S/. 7'673,457.67 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 058-2018/HIYESA E.I.R.L., de fecha 14 de Junio del 2018, el consultor **HIYESA**, en calidad de supervisor externo, solicita la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, en virtud a las siguientes causales:

- 1.- **Componente 01:** Expediente Técnico con deficiencias técnicas (detallado en informe inicial de la Supervisión, Planos incompletos, metrados no sustentados, partidas con unidad global, partidas no contempladas en el Expediente Técnico que son necesarias su ejecución.
- 2.- **Componente 02:** No se cuenta con permiso de la Marina y Provias, falta de factibilidad de ATUSA y ENOSA, así mismo observaciones al expediente técnico (falta de cálculos y sustentos técnicos).

Por tal motivo la Suspensión de Plazo de Ejecución de obra a partir del 10 de Junio del 2018, hasta el levantamiento de las causales mencionadas anteriormente.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Junio del 2018, inserto al reverso de la Carta Nº 058-2018/HIYESA E.I.R.L., se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- **Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000235 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, teniendo en cuenta que rige desde el **10 de Junio del 2018**, hasta el levantamiento de las causales mencionadas anteriormente, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, a partir del **10 de Junio del 2018**, hasta el levantamiento de las causales antes indicadas, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la **Supervisión Externa Hiyesa E.I.R.L.**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Rolando J. Salazar Llatas  
INGENIERO CIVIL - CIP. 71461  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (R)

